

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 fracción bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, tiene como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 y contempla acciones en el eje Economía para las Personas, el cual se basa en el conocimiento, la innovación y la búsqueda de las oportunidades de empleo para todos, así como una mejor distribución de la riqueza. El principal objetivo del eje Economía para las Personas, es el de generar una articulación transversal de actividades, de manera que las acciones que se realicen se reflejen en un beneficio integral de la población. A través del *Eje 3 Economía* para las personas, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2.4, Actividad Económica Ganadera, que plantea mantener una sostenida al alza del valor de la producción pecuaria en el Estado, como resultado de Unidades de Producción más eficientes, productivas y rentables.

En materia de desarrollo agropecuario, el Programa de Gobierno 2012-2018 contempla además, acciones de promoción y ejecución de programas productivos y de financiamiento para el desarrollo agropecuario en las comunidades rurales así como de fomento a la producción de alimentos, materias primas y productos agroindustriales e impulsar, potenciar, fomentar y ejecutar el desarrollo formativo y tecnológico para las personas dedicadas a la producción pecuaria en el Estado.

La estrategia institucional de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural está planteada para alcanzar tres objetivos básicos: dinamizar la sociedad rural, reactivar su economía y fomentar procesos productivos sustentables. Esta estrategia contempla como sociedad rural a aquellos hombres y mujeres que habitan en el espacio rural, incluyendo a aquellas personas cuya fuente de ingreso no es la producción primaria. La anterior conceptualización obliga a cambiar la institución para lograr la sustentabilidad del territorio rural, buscando la integración de la población hacia el desarrollo de sociedades igualitarias equiparables en derechos a las sociedades urbanas.

Para avanzar hacia la modernización de las actividades agropecuarias y, en consecuencia, de los Sistemas Producto, es necesario desarrollar, ordenar e integrar a los mercados a las Unidades de Producción Pecuaria y generar una cultura de competitividad, a través de la integración de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria.

Hoy en día, el Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018 y Actualización 2016-2018.

De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus facultades para mejorar la productividad y el ingreso de la sociedad rural, contempla como prioritario fomentar la inversión en bienes de capital y el uso de tecnología que incremente la productividad y la calidad de los productos pecuarios, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, promoviendo su conservación y mejoramiento, para lo cual ha implementado el Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera cuyos recursos han sido autorizados en el Proyecto de Inversión Q0161, como programa de transferencia, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el Ejercicio 2018

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el Ejercicio 2018.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiados de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;

- II. **Componente:** Conjunto de apoyos del Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera, como bienes o servicios, a los cuales la población objetivo puede acceder previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- V. **Ganadería Social o de Traspatio:** Actividad económica ganadera de personas dedicadas a la producción pecuaria a menor escala, la cual se realiza en pequeñas extensiones de terreno o en traspatio y que no cuenta con más de 10 vientres bovinos o sus equivalentes en otras especies, incluidas las aves de corral;
- VI. **Migrante:** Todo ciudadano Guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- VII. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- VIII. **Programa:** Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el Ejercicio 2018;
- IX. **Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal:** Aquellos cuyo objetivo sea fortalecer las cadenas productivas pecuarias y darle dirección a la producción en el estado, como pueden ser proyectos de control de la movilización, identificación y trazabilidad, así como proyectos que impulsen producción primaria con temas de nutrición, genética y reproducción además de aquellos que busquen mejorar la comercialización de los productos pecuarios mediante la integración de cadenas;
- X. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XII. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XIV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales; y
- XVI. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de

Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el valor de la producción pecuaria en el Estado mantenga una tendencia sostenida al alza, como resultado de unidades de producción más eficientes, productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de atender a Unidades de Producción Ganaderas, que implementen proyectos de inversión para incrementar su capitalización productiva y organizativa.

Los componentes son:

- I. Mejoramiento genético de las Unidades de Producción Ganaderas fomentada.
- II. Proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo de las unidades de producción ganaderas implementados.
- III. Paquetes tecnológicos para las unidades de producción ganaderas aplicados.
- IV. Foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados.
- V. Conservación y mejora de agostaderos de las unidades de producción ganadera realizada.
- VI. Proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal implementados.
- VII. Ganadería social o de traspasío con inversiones productivas realizadas.
- VIII. Organizaciones Ganaderas con inversiones productivas realizadas.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa.
- II. Dictamen de las solicitudes de apoyo por el programa.
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el programa.
- IV. Entrega de apoyos por el programa.
- V. Suscribir convenios autorizados.
- VI. Pago de los apoyos convenidos.
- VII. Supervisión de las acciones del Programa convenidas con los solicitantes.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en otorgar apoyos para complementar las inversiones de las personas dedicadas a la producción pecuaria, buscando capitalizar sus Unidades de Producción a fin de competir de mejor manera en los mercados nacional e internacional, mediante su integración a las cadenas productivas, aumentando así su rentabilidad, competitividad, productividad y sustentabilidad.

**Capítulo III
Población**

Población potencial

Artículo 7. Constituyen la población potencial del Programa, las personas dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 8. Constituyen la población objetivo del Programa, las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas, personas morales, así como instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y los Municipios del Estado, así como personas dedicadas a la producción pecuaria a menor escala a través de la ganadería social o de traspato, de todas las regiones del Estado, considerando preferentemente personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada directa

Artículo 9. La población beneficiada directa que se estima, son las 1256 Unidades de Producción, que se dedican a la producción primaria, para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales.

**Capítulo IV
Requisitos acceso**

Requisitos de acceso

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, se establecen los siguientes requisitos generales para personas físicas, morales, así como instituciones de investigación y Municipios:

- I. Presentar documentos en original para fines de cotejo de:

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Persona que ostenta la representación legal
a) Solicitud única de apoyo (anexo I).	✓	✓	
b) Patente ganadera actualizada. (excepto Asociaciones Ganaderas, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la ganadería, Municipios y Personas dedicadas a la Producción Pecuaria a menor escala).	✓	✓	
c) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓	
d) Listado de personas integrantes.		✓	

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Persona que ostenta la representación legal
e) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.		✓	
f) Registro Federal de Contribuyentes, en su caso ¹	✓	✓	
g) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).	✓		✓
h) Clave Única de Registro de Población ² (deberá ser coincidente con la señalada en la credencial de elector).	✓		✓
i) Comprobante de domicilio particular con antigüedad máxima de tres meses (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓		✓
j) Comprobante de domicilio fiscal.		✓	
k) Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria y la CLABE ³ .	✓	✓	
l) Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Notario, (excepto Asociaciones Ganaderas, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la Ganadería, Municipios, Apicultores y Personas dedicadas a la Producción Pecuaria a menor escala y los componentes: Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos, Actividades de Fomento Ganadero, Apoyo a la Inversión en Ganadería Social o de Traspaso).*	✓	✓	
m) Ficha técnica del proyecto conforme al guión de Proyectos (anexo II) únicamente para apoyos mayores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).	✓	✓	
n) Cotización desglosada por concepto de los bienes a adquirir, firmada y sellada por quien la emite.*	✓	✓	

*Las cotizaciones presentadas deben estar dentro de los precios de referencia que se presenten en el mercado.

¹ El RFC será requisito indispensable para aquellos apoyos cuyo monto sea mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

² En caso de que no conste en la identificación oficial.

³ Únicamente para aquellas personas que residan en lugares en los que se tenga acceso a instituciones bancarias.

*En caso de Infraestructuras, será requisito indispensable la comprobación de la legal propiedad o posesión del predio.

Capítulo V El SIAREG

SIAREG

Artículo 11. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Dirección, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI Criterios generales de selección y de exclusión

Criterios de selección

Artículo 12. Los criterios de selección que se aplicarán para todos los Componentes del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- IV. Que presenten constancia de hato libre de las campañas zoonosanitarias vigentes;
- V. Se dará prioridad a aquellas personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria, migrantes y personas con discapacidad; y
- VI. Los apoyos serán autorizados con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Acceso equitativo

Artículo 13. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

Criterios de exclusión

Artículo 14. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor;
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Dirección;
- VI. Pago de pasivos; y
- VII. Edificación de uso habitacional.

Capítulo VII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 15. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0161 denominado Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el ejercicio 2018, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, por un monto de \$46,000,000.00 (cuarenta y seis millones de pesos 00/100m.n.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio 2018, son 1200 unidades de producción fortalecidas para que impulsen su capitalización; 21 foros y eventos ganaderos realizados para promover la participación de las Unidades de Producción Pecuarias e integrarlas a las cadenas productivas; y 35 proyectos apoyados que tengan un impacto y que incrementen la productividad, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La Dirección, deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII

Componentes del Programa

Componentes del Programa

Artículo 18. Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético;
- II. Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura Productiva;
- III. Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos;
- IV. Actividades de Fomento Ganadero;
- V. Conservación y Mejora de Agostaderos;
- VI. Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal;
- VII. Apoyo a la Inversión en Ganadería Social o de Traspaso; y
- VIII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas.

Sección Primera

Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético

Objetivo específico del Componente

Artículo 19. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, mediante la reproducción de individuos superiores que transmitan estas características a su descendencia, logrando con ello un mejor acceso a los mercados y la rentabilidad de las UPP.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 20. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, será conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Sementales, semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 90% del valor de referencia publicado por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). Se podrá otorgar un apoyo complementario mediante este componente para aquellos proyectos autorizados por el FOFAE.*
Hembras de las distintas especies pecuarias. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAyR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 90% del valor de referencia publicado por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Se podrá otorgar un apoyo complementario mediante este componente para aquellos proyectos autorizados por el FOFAE.*

*Lo anterior no implica que se dupliquen los apoyos, sino que se trata de un apoyo complementario al otorgado en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas que se opera de manera conjunta con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Requisitos específicos del Componente

Artículo 21. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Apoyo a la Inversión de Mejoramiento Genético, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. Manifiestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todo su ganado, incluyendo el solicitado, lo cual será verificado por personal de la Dirección;
- II. Tratándose del tipo de apoyo de sementales, estos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con el tarjetón correspondiente, según aplique a cada especie; y
- III. Tratándose del tipo de apoyo de semovientes, semen, embriones y material genético apícola, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA, mediante el certificado zoonosanitario correspondiente.

Sección Segunda
Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura Productiva

Objetivo específico del Componente

Artículo 22. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura Productiva, consiste en incrementar la productividad de las UPP mediante el apoyo a la inversión para compra de equipos e infraestructura que hagan más eficientes los sistemas de producción, adoptando tecnología de vanguardia, reduciendo costos y elevando su rentabilidad.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 23. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura Productiva, serán conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Equipo e infraestructura para la Producción Primaria en la UPP.	Hasta el 90% del valor de referencia y/o presupuesto del equipo o infraestructura, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de infraestructura no será sujeto de apoyo el impuesto al valor agregado.

Sección Tercera
Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos

Objetivo específico del Componente

Artículo 24. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos consiste en incrementar la productividad pecuaria por medio de la adquisición de paquetes de tecnología, validados por instituciones de investigación o educación superior, que permitan asegurar los insumos necesarios para la óptima producción animal y facilitar la estrategia para reducir los efectos de los fenómenos climatológicos.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 25. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Paquetes Tecnológicos que aseguren el abasto de insumos para la producción y productividad pecuaria. Deberán ser validados por una institución de investigación o educación superior.	Hasta el 90% del valor del Paquete Tecnológico. El monto máximo de apoyo por Paquete será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Cuarta
Componente de Actividades de Fomento Ganadero

Objetivo específico del Componente

Artículo 26. El objetivo específico del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, consiste en impulsar la actividad ganadera en el Estado mediante el apoyo a la inversión en la organización de

exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 27. Los tipos de apoyos y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento de la actividad pecuaria y la comercialización de productos agropecuarios.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 28. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas, deberá presentar ante la Dirección, los siguientes requisitos específicos:

- I. Presupuesto desglosado por concepto; y
- II. Programa de actividades del evento donde se muestre el impacto esperado.

Al finalizar el evento, deberá entregar a la Dirección el reporte de resultados con indicadores de impacto, así como los comprobantes fiscales correspondientes al monto autorizado.

Sección Quinta

Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos

Objetivo específico

Artículo 29. El objetivo específico del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos consiste en impulsar la sustentabilidad de las UPP que realizan sus actividades de forma extensiva mediante el apoyo a la inversión en acciones de conservación y mejora de los agostaderos.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente

Artículo 30. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son cercos perimetrales, bebederos, manguera para conducción de agua, rodillos aireadores, entre otros.	Hasta el 90% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección Sexta

Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal

Objetivo específico del Componente

Artículo 31. El objetivo específico del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal. Consiste en otorgar apoyos a la inversión para la puesta en marcha de proyectos cuyo alcance tenga un impacto en las UPP a nivel Municipal, Regional o Estatal a través de la inversión para adquisición de transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura, material genético entre otras.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 32. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Puesta en marcha y ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal.	Hasta el 90% del costo de la puesta en marcha y ejecución del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos específicos del Componente

Artículo 33. Para las solicitudes del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guión (Anexo II), establecido por la SDAyR;
- II. Programa de acciones;
- III. Al menos tres cotizaciones desglosadas por conceptos; e
- IV. Impacto esperado y potenciales personas beneficiadas con la ejecución del proyecto.

Sección Séptima

Componente de Apoyos a la Inversión en Ganadería Social o de Traspatio

Objetivo específico del Componente

Artículo 34. El objetivo específico del Componente de Apoyos a la Inversión en Ganadería Social o de Traspatio consiste en otorgar apoyos a la inversión para personas dedicadas a la producción pecuaria a menor escala que cuenten con cualquiera de las siguientes especies, con menos de 10 vientres bovinos, 30 vientres caprinos, 25 vientres ovinos, 25 vientres porcinos. Las demás especies quedarán sujetas al dictamen técnico por parte de la Dirección, para que mejoren su productividad e ingreso mediante la capitalización en infraestructura y equipamiento productivo así como la adquisición de sementales y vientres de las diversas especies incluidas las aves de corral o la engorda en pequeña escala de animales siempre y cuando adquieran menos de 10 animales de especies mayores o sus equivalentes en otras especies y demuestren experiencia en la actividad.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 35. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos a la Inversión en Ganadería Social o de Traspatio, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
----------------	----------------

<p>Apoyo a la inversión en ganadería social o de traspatio en equipamiento e infraestructura productiva y adquisición de sementales, vientres y animales de engorda incluidas las aves de corral.</p>	<p>Hasta el 90% del valor de referencia, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).</p>
---	--

Sección Octava

Componente de apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas

Objetivo específico del Componente

Artículo 36. El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión para el Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, consiste en otorgar apoyos a las organizaciones ganaderas para que mejoren sus procesos y servicios, de manera que las personas que las integran, sean más eficientes y reduzcan sus costos de producción, elevando así la productividad ganadera de la región, a través de la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.

Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo

Artículo 37. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
<p>Apoyo a la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.</p>	<p>Hasta el 90% del valor de referencia, por solicitud. El monto máximo de apoyo de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>

Requisitos específicos del Componente

Artículo 38. Para las solicitudes del Componente de Apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, además de cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas, deberán presentar los siguientes requisitos específicos:

- I. Proyecto ejecutivo de acuerdo al guión (Anexo II), establecido por la SDAYR;
- II. Programa de acciones;
- III. Presupuesto y/o cotización desglosada por conceptos; e
- IV. Impacto esperado y potenciales personas beneficiadas con la ejecución del proyecto.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 39. El procedimiento para acceder a los apoyos del programa, comprende las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección. En caso de solicitudes para el tipo de apoyo para la adquisición de sementales, únicamente serán recibidas en las ventanillas de atención itinerantes ubicadas en las Expos Ganaderas

- regionales autorizadas por la Dirección. A dichas solicitudes se les asignara un folio en el SIAREG, para dictamen y seguimiento de cada una de ellas.
- II. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo.
 - III. **Validación y autorización:** Una vez elaborado el dictamen, éste será validado por la persona Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria y finalmente los apoyos serán autorizados por la persona Titular de la SDAyR.
 - IV. **Publicación de resultados:** Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR, www.sdayer.guanajuato.gob.mx.
 - V. **Aceptación o rechazo del apoyo:** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de 10 días hábiles para acudir a la Dirección a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo.
 - VI. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con la persona beneficiada.
 - VII. **Entrega de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Una vez recibidos de conformidad los bienes y/o servicios, se firmará el acta de entrega-recepción (anexo III), por la persona beneficiada, la persona proveedora entregará copia de la factura electrónica, con todos los requisitos fiscales, que ampare y sustente los bienes o servicios entregados. Es obligación de la persona proveedora resguardar la factura electrónica, hasta el momento en que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la persona beneficiada, debiendo entregar la factura a la persona beneficiada a partir de ese momento. La persona beneficiada podrá solicitar que el pago se realice directamente a la persona proveedora haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región.
 - VIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Personal de la Dirección, reunirá las actas de entrega-recepción, con las copias de las facturas electrónicas, que amparen cada una de las entregas de los apoyos y tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado por escrito. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. La Dirección se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción VII del presente artículo.
 - IX. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la Dirección tendrá la facultad de realizar en cualquier momento visitas de inspección para verificar la correcta aplicación de los recursos.

Contenido de los convenios

Artículo 40. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las personas beneficiadas, ya sean físicas o morales, así como instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y los Municipios del Estado, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiada;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;

- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 41. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para supervisión, seguimiento y verificación. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Capítulo X

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 42. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, organizaciones o municipios, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Proporcionen información falsa; y
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado. Personal de la Dirección será el encargado de verificar y determinar dicho incumplimiento y en caso de ser procedente, se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 43 de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 43. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas, organizaciones o municipios, se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de la SDAyR que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

Capítulo XI

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 44. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Derechos:
 - a) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto al Programa y a sus respectivos Componentes;
 - b) En su caso, adquirir el bien o servicio con la persona proveedora que libremente elija;
 - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
 - d) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

- ii. Obligaciones:
- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
 - b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
 - c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
 - d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
 - e) Mantener actualizados sus datos en el Padrón Ganadero Nacional o en la Asociación ganadera que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en cada Componente.

Capítulo XII Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 45. La SDAyR por conducto de la Dirección, tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten las personas beneficiadas siempre y cuando éstas no afecten el impacto y alcances acordados;
- V. Levantar el acta de entrega-recepción de los equipos con la participación de la persona beneficiada y persona proveedora de los mismos;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los apoyos en caso de que la persona beneficiada no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, así como en aquellos casos en que la persona beneficiada no suscriba los instrumentos jurídicos correspondientes o no realice la aportación de recursos que le corresponda;
- IX. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente del Programa;
- X. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe; y
- XI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y sus Componentes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

Capítulo XIII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 46. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 47. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos. La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIV Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Capítulo XV
Formas de participación social****Formas de participación social**

Artículo 49. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XVI
Auditoría, control y seguimiento****Fiscalización de los recursos**

Artículo 50. Los recursos estatales que se autoricen para los apoyos de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera 2018, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social y participación ciudadana

Artículo 51. La promoción, difusión y operación la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Capítulo XVII
Mecanismos de evaluación del Programa**

Mecanismos de evaluación

Artículo 52. Para la evaluación que se realice al Programa, la Dirección se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 53. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 54. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 55. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo XVIII**Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

Artículo 56. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XIX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 57. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 58. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 59. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el ejercicio fiscal de 2017.

Artículo Tercero. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal de 2017, en el que participa la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural como instancia ejecutora, que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Quinto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato., a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Barrios Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
01/01/2018
Folio
2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:
RFC:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO: MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:

MIGRANTE: NO
CURP:
NACIONALIDAD:
CORREO:
LOCALIDAD:
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:
MUNICIPIO:
CALLE: , NÚMERO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO:
EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:
COLONIA: , C.P.:

PERFIL DEL PROYECTO:
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIADAS				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Capacidades Diferentes	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad				Unidad de medida	
	Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA
Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Anexo II Guión de Proyectos Ejecutivos
Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el Ejercicio 2018

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)
2. Razón social de la persona moral solicitante
3. Listado de integrantes de la persona moral
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georeferencia y actividad productiva)
5. Resumen ejecutivo
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)
7. Objetivo general
8. Objetivos específicos
9. Metas de impacto
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y genero
11. Descripción de actividades a realizar
12. Calendario de actividades
13. Descripción y características de los productos entregables
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros
15. Análisis financiero
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto
17. Anexos del proyecto

Anexo III
Acta de entrega-recepción
Programa de Fortalecimiento y Capitalización de
las Unidades de Producción Ganadera para el
Ejercicio 2018

Folio estatal: _____
 Folio Impreso: _____

LUGAR Y FECHA

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de 2018, se reunieron los siguientes:

PERSONAS PARTICIPANTES

Nombre de la persona beneficiada:

El C. _____ en representación legal de la persona beneficiada de los apoyos recibidos a través del Programa denominado Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el ejercicio 2018, en su componente: _____, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato en Acuerdo No. _____ de fecha _____ Así como el C. _____ en representación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, para hacer:

CONSTAR

La entrega-recepción a la entera satisfacción por la (s) persona (s) beneficiada (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Descripción de los bienes de capital recibidos por la persona beneficiada

Por acuerdo de la (s) persona beneficiada (s) del proyecto, solicita(n) a través de la persona que ostenta la representación, que los recursos autorizados a través del Programa denominado Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera 2018 en su Componente _____ por la cantidad de \$ _____ (M.N.) sean depositados a favor de: _____ en su calidad de: _____ mediante: un cheque de caja (), una transferencia electrónica CLABE Interbancaria () (18 dígitos) núm. _____ en el Banco _____ por cuenta y orden de: _____

DOCUMENTACIÓN

Mediante factura No. _____ de fecha _____ expedida por _____ se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

CIERRE DEL ACTA

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones administrativas o legales a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los órganos de control.

A la firma de este documento se le reitera a la persona beneficiada que la persona proveedora tiene la obligación de garantizar la buena calidad del (os) bien (s) objeto del presente documento y que en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la (s) persona (s) beneficiada(s) se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de cinco años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones fiscales y documentales de las instancias de control y fiscalización así como conservar la factura electrónica por el mismo periodo.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

 Nombre y firma
 SDAYR

 Persona beneficiada o quien ostenta su representación

 Nombre y firma de la persona proveedora
 (Opcional)

Sello SDAYR



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General de Ganadería
- d. Problema o necesidad: Descapitalización de las Unidades de Producción Ganadera
- e. Fecha de documentación: Octubre de 2017

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar el valor de la producción Ganadera del Estado, mediante la Capitalización de las Unidades de Producción	Tasa de variación del valor de la producción ganadera del Estado.	{Valor de la Producción ganadera del Estado de año 1 / Valor de la producción ganadera del Estado del año 0}*100.	Anual	Cierre de la Producción Ganadera del Estado de Guanajuato. SIAP	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente en el sector primario. Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno de los productos primarios y sus derivados.
Propósito	Unidades de producción ganaderas que implementan proyectos de inversión incrementan su capitalización productiva y organizativa.	Porcentaje de incremento en el capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa.	{(Valor del capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1 / Valor del capital físico productivo de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)-1}*100	Anual	Evaluación de Impacto del Programa	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Componente 1	Mejoramiento genético de las unidades de producción ganaderas fomentada	Porcentaje de unidades de producción ganaderas apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa.	Número de unidades de producción ganaderas para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año / Número de unidades de producción ganaderas en el estado)* 100 (Porcentaje unidades de producción ganaderas con proyectos productivos de infraestructura Maquinaria y equipo apoyadas por el programa en el año / Número de unidades de producción ganaderas en el estado)* 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados por el programa / Número de unidades de producción ganaderas en el estado)* 100 (Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año/ Número de foros y eventos ganaderos solicitados)* 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año / Número de	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad del sector primario.
Componente 2	Proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo de las unidades de producción ganaderas implementados.	Porcentaje de unidades de producción ganaderas con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyadas por el programa	Número de unidades de producción ganaderas con proyectos productivos de infraestructura Maquinaria y equipo apoyadas por el programa en el año / Número de unidades de producción ganaderas en el estado)* 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados por el programa / Número de unidades de producción ganaderas en el estado)* 100 (Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año/ Número de foros y eventos ganaderos solicitados)* 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año / Número de	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos
Componente 3	Paquetes tecnológicos para las unidades de producción ganaderas aplicados	Porcentaje de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados	Número de unidades de producción ganaderas con paquetes tecnológicos apoyados por el programa / Número de unidades de producción ganaderas en el estado)* 100 (Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año/ Número de foros y eventos ganaderos solicitados)* 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año / Número de	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos
Componente 4	Foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados	Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa	Número de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año/ Número de foros y eventos ganaderos solicitados)* 100 (Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año / Número de	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos
Componente 5	Conservación y mejora de agostaderos de las unidades de producción ganadera realizada	Porcentaje de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa	Número de unidades de producción ganaderas con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año / Número de	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Componente 6</p>	<p>Proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal implementados</p>	<p>Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal implementados</p>	<p>unidades de producción ganaderas en el estado) * 100 (Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año / Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados)* 100 (Porcentaje de unidades de producción de ganadería social o de traspaso con inversión en equipamiento, infraestructura y semovientes apoyadas por el programa</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos</p>
<p>Componente 7</p>	<p>Ganadería social o de traspaso con inversiones productivas realizadas</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción de ganadería social o de traspaso con inversión en equipamiento, infraestructura y semovientes apoyadas por el programa</p>	<p>unidades de producción ganaderas en el estado n) * 100 (Porcentaje de Organizaciones Ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa / Número de Organizaciones Ganaderas en el estado) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos</p>
<p>Componente 8</p>	<p>Organizaciones Ganaderas con inversiones productivas realizadas</p>	<p>Porcentaje de Organizaciones Ganaderas con inversión en equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse en la consecución de los objetivos planteados en los proyectos</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa y</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse al programa. Los interesados presenta su solicitud al programa</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse al programa. Los interesados presenta su solicitud al programa</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 3	Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitud de apoyado autorizadas por el programa en el año 1)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse al programa. Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 7	Suscribir convenios autorizados	Porcentaje de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa	(Número de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa / Número de interesados en ingresar al programa)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse al programa. Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 8	Pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de convenios suscritos con pagos realizados por el programa	(Número de convenios suscritos con pagos por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse al programa. Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 9	Supervisión de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	Porcentaje convenios con supervisión de las acciones apoyadas con el programa	(Número de convenios con supervisión de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	La concurrencia de recursos económicos de Beneficiarios y Municipios estará disponible para aportarse al programa. Los interesados presenta su solicitud al programa



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
 - b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
 - c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
 - d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
 - e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.
2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
 - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
 - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
 - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
 - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
 - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.